

20 de junio de 2024 MZ-AI-OF-0100-2024 Página 1 de 3

Señores (as) **Concejo Municipal**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Contabilidad Nacional | Estados Financieros Primer Trimestre del 2024.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo. En cumplimiento de las labores de fiscalización relativas a las auditorías internas del sector público, contempladas en los numerales 21, 22 y 32 i, de la *Ley General de Control Interno*, así como en respuesta a la colaboración requerida por el Ministerio de Hacienda a las personas titulares de dichas dependencias, se les presenta el oficio **MH-DGCN-DIR-OF-0752-2024**, con fecha 06 de junio 2024, mediante el cual la **Dirección General de Contabilidad Nacional** del **Ministerio de Hacienda** realiza las observaciones sobre los *Estados Financieros de la Municipalidad de Zarcero por el primer trimestre del* 2024.

A continuación, se brinda un resumen de las inconsistencias y de las manifestaciones del señor director de Contabilidad Nacional, don Errol Solís Mata, dirigidas a la Alcaldía:

Incumplimiento en la presentación de EEFF mensuales (enero y febrero) 2024

"Con respecto a la información de la presentación de los EEFF mensuales, se remitieron los mismos del mes de enero y febrero con errores, como ya fue notificado vía correo (...) Por lo anterior se le hace un llamado de atención para que no se repita el incumplimiento ya que, no fue posible concluir el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Sector Público con el 100% de las Instituciones (..)"

Detalle observaciones revisión EEFF marzo 2024

"Revisión del Estado de Notas Contables".

"(...) las advertencias realizadas en los oficios y correos de los distintos cierres revisados en el año 2023, y en donde se calificaba el nivel de calidad de revelación como (INSUFICIENTE y NULA), sin embargo, se hizo caso omiso (...).

"Conforme al avance presentado en la Matriz de Autoevaluación que es del 95% y la revelación citada en la nota explicativa en el espacio de revelación, se indica que su representada no cumple con la calidad necesaria, ya que posee 17 normas con revelación nula, de las cuales se observan 16 normas que se encuentran al 100% y no se revela la información solicita por la NICSP, adicional existen 9 normas con revelación insuficiente y 4 se encuentran al 100%, también existen 1 normas con un porcentaje muy bajo, lo cual es preocupante, por lo anterior se indica que deben mejorar la información a revelar y tener un mayor avance en las NICSP que poseen porcentajes muy bajos."











20 de junio de 2024 MZ-AI-OF-0100-2024 Página 2 de 3

"(...) es utópico esperar que en un cierre anual poder elaborar un estado de notas contables cumpliendo con los requerimientos de revelación que solicita cada NICSP."

Revisión del Proceso de Confirmación de Saldos de Cuentas Reciprocas y Conciliación Bancaria (Caja Única).

"No se completó la herramienta correcta por cuanto no se utilizó la última versión oficial emitida por la Contabilidad Nacional, adicional no se realizó el proceso de confirmación de saldos."

"En el proceso de revisión y consolidado se determinó que las siguientes entidades" (Nota del suscrito: IFAM) "indicaron haber solicitado confirmación de saldos a su representada (...)"

Al respecto, el registro del IFAM muestra ausencia de respuesta por parte de este Municipio.

"No se adjuntan los oficios soportes de solicitud de confirmación de saldos."

No se adjuntó la conciliación al 31 de marzo del 2024, relacionado con las cuentas en Caja Única.

"El incumplimiento de este proceso contribuye con una debilidad en el sector público no financiero, porque su ente no tiene los canales de información pertinentes de acuerdo con la trazabilidad con otras instituciones o empresas públicas."

Herramienta de Revisión Balance de Comprobación, EEFF y Cuentas Recíprocas Entidad

"(...) no fue utilizada la última versión remitida por la Contabilidad Nacional, incumpliendo con lo solicitado (...)"

Matriz Autoevaluación NICSP versión 2021 y Seguimiento de los Planes de Acción actualizada

"(...) la misma no tuvo avance alguno, ni existe ninguna revelación al respecto, incumpliendo con lo solicitado (...)".

Incumplimiento Presentación notas complementarias

"(...) En algunos casos deben ampliar la información y en otros no revelan ninguna información (...)".











20 de junio de 2024 MZ-AI-OF-0100-2024 Página 3 de 3

Conclusión

"(...) el ente debe atender con prioridad todas estas observaciones ya que, de no hacerlo la advertencia que realiza la Contabilidad Nacional genera responsabilidades conforme a la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (8131) y la Ley General de Control Interno (8292) (...)"

"Con base a todo lo comentado y las observaciones indicadas anteriormente, las cuales deben ser analizadas, que a su vez deben brindar una respuesta a las mismas mediante un oficio, el cual debe ser presentado 10 días hábiles después de recibido el presente oficio, aportando los planes de acción remediables o correctivos por parte de la entidad, lo cual implica diseñar una hoja de ruta, incorporando la organización, coordinación, para llevar adelante tareas específicas (...)".

Es importante que el Gobierno Local, mediante el comité institucional de NICSP, rinda un informe a ambos jerarcas, con las acciones que habrán de implementarse de cara al inminente cierre del período 2024, límite establecido por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas, No. 9635, para el cumplimiento de la normativa contable y atender los compromisos internacionales contraídos por el País.

Atentamente,

Auditor Interno

jprs

Anexo: oficio MH-DGCN-DIR-OF-0752-2024 (Adjunto en el correo electrónico).

<i>C</i> :	Vice Alcaldía Primera.	<i>C</i> :	Unidad Técnica de Gestión Vial.
	Dirección Administrativa Financiera.		Comité de Deportes y Recreación.
	Dirección Tributaria.		Proceso de Planificación Municipal.
	Dirección de Servicios Públicos.		Proceso de Contabilidad.
	Dirección de Desarrollo Territorial.		Comité de NICSP.
	Dirección de Desarrollo Cantonal.		Archivo.







